



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y SERVICIOS DE SOPORTE  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y POLÍTICA FINANCIERA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.---**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 3.000,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ATENDER LOS GASTOS DE FACTURAS DE REPARACIÓN DE TUBERIAS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria que literalmente transcrito dice como sigue :

**“ -ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Desde el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se solicita modificación presupuestaria, modalidad transferencia de crédito a los efectos de realizar el pago de facturas por trabajos de reparación de tuberías tal y como se explica en su informe propuesta concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 04120.17100.60900 proyecto (2014/2/63/5) por importe de TRES MIL EUROS ( 3.000,00 €), financiándose con el mismo importe con la baja de la aplicación presupuestaria 04120.17100.62300 proyecto (2014/2/63/6)*

*Se aporta el Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos y Contratación de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 10 de diciembre de 2014 que resuelve:*

**“UNICO.-** Desistir del importe de 3.000,00 € del Proyecto 2014/2/63/6 en la aplicación 04120.17100.62300 del presupuesto vigente.”

*Según informa el Servicio respecto de la modificación presupuestaria solicitada: “no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para las dos aplicaciones presupuestarias”*

*En el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2014, el proyecto 2014/2/63/6 “Inversión en maquinaria para parques y jardines ” tiene financiación en el ejercicio 2014 de la aplicación presupuestaria \_04120.17100.62300 con el agente “Préstamo 2014” asociado al subconcepto de ingresos 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos, siendo por tanto necesario que, simultáneamente a la vez que se produce la transferencia de crédito se ajuste la financiación de los dos proyectos traspasando 3.000,00 € de la consignación del proyecto 2014/2/63/6 al proyecto 2014/2/63/5 , ambos en el subconcepto de ingresos 91300 “Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público” del presupuesto de Ingresos*

## -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

De acuerdo al apartado a) de la Base 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto "En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración."

Asimismo, la Base nº 11 letra c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto determina que cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2014, la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con igual Área de gasto, corresponderá al Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria a N° 34/2014 en la modalidad de transferencia de crédito para atender los gastos por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, para atender los gastos derivados de las facturas por trabajos de reparación conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.17100.62300 Proyecto(2014/2/63/6)	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04120.17100.60900 Proyecto(2014/2/63/5)	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Proceder a dar de baja la financiación prevista en el proyecto que es objeto de "modificación de baja" o "transferencia negativa", esto es, 2014/2/63/6, traspasando la misma al proyecto 2014/2/63/5 objeto de "transferencia positiva" conforme al siguiente detalle:

M.ª del Pilar Rodríguez Arriador

## Presupuesto de Ingresos

<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE BAJA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/6	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.000,00 €</b>
<b>SUBCONCEPTO DE INGRESOS DE ALTA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014 91300 Ptmo. Recibidos a l/p entes de fuera del sector público (Inversiones 2014)	2014/2/63/5	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.000,00 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 30 de diciembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

### DISPONGO:

**UNICO.-** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria N° 34/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, para atender los gastos derivados de las facturas por trabajos de reparación conforme al detalle expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA,**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011**



